



GUÍA PROVISIONAL DE SOLICITUD, PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS
PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN, DIRIGIDAS A JÓVENES
INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTIA
JUVENIL -2019



ÍNDICE

Guía.....	3
Anexo A.....	5
Anexo B.....	7
Anexo C	9
Modelo SEN-1.....	15
Extracto de la Orden.....	17



Con el fin de coordinar, optimizar y agilizar los procesos de preselección y selección de alumnos para proceder al inicio de las acciones formativas programadas al amparo de la *Orden de 13 de septiembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, para los años 2018 y 2019, con carácter transitorio hasta la puesta en marcha de la aplicación SIE y para todas aquellas acciones formativas cuya fecha de inicio sea anterior al 31 de marzo de 2019 inclusive*, los beneficiarios de las mismas deberán:

- a) **Contactar exclusivamente** con la Oficina de Empleo de referencia para coordinar las distintas actuaciones, tal y como han sido asignadas en el documento **ANEXO C** adjuntado a esta *guía*.
- b) A la mayor brevedad posible, se remitirá a la/s oficina/s asignada/s una **calendarización de la ejecución prevista hasta el 31 de marzo de 2019 inclusive** por el centro acreditado beneficiario de las acciones formativas, a efectos de organización interna de la oficina de empleo, quien informará al centro de las dificultades puntuales para atender a la preselección de candidatos y propondrá su modificación o indicará la imposibilidad de atender la petición, en su caso.
- c) Formalizar la **solicitud** de alumnos en el documento normalizado (SEN-1) que será entregado a la oficina asignada en el plazo de **15 días antes a la fecha del comienzo de curso**. A modo informativo, es importante señalar que las oficinas de empleo necesitan inexcusablemente de al menos 5 días, para poder sondear, citar, entrevistar y preseleccionar o seleccionar candidatos, además de los tiempos necesarios para los procesos informáticos y las restricciones numéricas existentes. Igualmente, se recomienda encarecidamente **remitir directamente la solicitud en la oficina asignada**.
- d) Los candidatos preseleccionados (o seleccionados por la oficina de empleo, en su caso, y en virtud de lo establecido en el Punto Tercero 5 de la Orden), les serán relacionados y trasladados a los centros acreditados beneficiarios a través del Documento "**ANEXO A**" que, para su conocimiento, se adjunta a esta *guía*.
- e) La **fecha y lugar** en que tendrá el proceso de selección o cualquier otra actuación relacionada con este proceso, debe ser conocida por la oficina de empleo y suficientemente documentada, tal y como establece la Orden.
- f) La empresa debe **comunicar** a la oficina de empleo el **resultado de su proceso** (Documento "**ANEXO B**" que se adjunta a esta Guía) a la mayor brevedad posible, en todo caso en el **plazo máximo de 48 horas** desde la fecha fijada para selección y, siempre, antes del inicio de la acción formativa. De este modo se posibilitará que, en caso de ser necesario segundos o ulteriores sondeos para la cobertura de la totalidad de plazas ofertadas en el curso, puedan realizarse en forma y plazo.



- g) La empresa podrá solicitar a la oficina de empleo que inicie **nuevas convocatorias para preselección** de alumnos en tanto en cuanto existan plazas vacantes y siempre que haya comunicado los resultados de la selección llevada a cabo acreditando la no asistencia o causas de no selección de los candidatos propuestos e, igualmente, siempre dentro del plazo que habilita el *R.D. 34/08, de 18 de enero* (antes del 5º día lectivo o el 25% de duración de la acción formativa, lo primero que se produzca). Por tanto, si hubiera movimientos de entrada y/o salida de alumnos sobre los candidatos preseleccionados en un primer momento, se remitirá el **Anexo B modificado**, señalando mediante un sombreado los alumnos que no realizarán la formación e incorporando (al final de la relación primera y marcándolos en negrita) los alumnos que se incluyen por primera vez. Este **documento será definitivo** y se entregará a la oficina de empleo inmediatamente después de cumplirse el plazo que primero se cumpla de entre los señalados anteriormente.
- h) Los candidatos enviados por las Oficinas de Empleo serán seleccionados entre los que constan en su base de datos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.
No obstante, como la gestión de este Fichero no es realizada de forma directa por la *Dirección General del Servicio Público de Empleo* y se permite la intervención de diferentes entidades, así como de los propios jóvenes para gestionar el alta y baja de mismo y, del mismo modo, las condiciones del usuario pueden cambiar desde el envío del candidato al inicio de la formación, SE RECOMIENDA A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS QUE EN EL MOMENTO DE INICIO DE LA FORMACIÓN SOLICITEN AL ALUMNADO QUE APORTEN DOCUMENTO DEL SNGJ CERTIFICANDO SU CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DEL MISMO.
- i) Se pueden consultar los datos de la [Red de Oficinas de Empleo](http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oficina-empleo) siguiendo el hipervínculo o tecleando en el navegador la URL:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oficina-empleo>

Madrid, a 21 de enero de 2019

EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN
LABORAL



Fdo.: Luis Miguel González Durán



ANEXO A

OFICINA DE EMPLEO:

Proceso de Selección de candidatos seleccionados de la Orden de 13 de septiembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, para los años 2018 y 2019

Código del curso.....
 Entidad:.....
 Oficina de Empleo:.....
 C/..... Tfno.....
 Correo electrónico:.....

La entidad dispone de un **PLAZO DE 48 HORAS**, desde el día de la preselección, para comunicar a la Oficina de Empleo el resultado final del proceso selectivo, indicando por cada demandante enviado el resultado correspondiente utilizando el Anexo B adjunto.

Madrid, a ... de.....de 2019

Director de la Oficina de Empleo

Fdo.:



Comunidad de Madrid

Relación de candidatos preseleccionados para el curso:

Nº	N.I.F/N.I.E	APELLIDOS Y NOMBRE (*)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		

(*) Se relacionarán en orden alfabético



ANEXO C

CD_CURSO	OFICINA EMPLEO
18/8214	ALCALA DE HENARES I
18/8336	ALCORCON I
18/8335	ALCORCON I
18/8334	ALCORCON I
18/8330	ALCORCON I
18/8294	ALCORCON II
18/8293	ALCORCON II
18/8292	ALCORCON II
18/8361	ALCORCON II
18/8360	ALCORCON II
18/8359	ALCORCON II
18/8358	ALCORCON II
18/8333	ARGANDA DEL REY
18/8332	ARGANDA DEL REY
18/8331	ARGANDA DEL REY
18/8356	ARGANDA DEL REY
18/8357	ARGANDA DEL REY
18/8344	ARGANDA DEL REY
18/8445	ARGANDA DEL REY
18/8339	ARGANDA DEL REY
18/8348	ARGANDA DEL REY
18/8340	ARGANDA DEL REY
18/8349	ARGANDA DEL REY
18/8345	ARGANDA DEL REY
18/8346	ARGANDA DEL REY
18/8347	ARGANDA DEL REY
18/8351	ARGANDA DEL REY
18/8352	ARGANDA DEL REY
18/8341	ARGANDA DEL REY
18/8350	ARGANDA DEL REY
18/8354	ARGANDA DEL REY
18/8355	ARGANDA DEL REY
18/8442	ARGANDA DEL REY
18/8443	ARGANDA DEL REY
18/8444	ARGANDA DEL REY
18/8342	ARGANDA DEL REY
18/8343	ARGANDA DEL REY
18/8337	ARGANDA DEL REY
18/8338	ARGANDA DEL REY
18/8353	ARGANDA DEL REY
18/8322	ARGANDA DEL REY
18/8321	ARGANDA DEL REY



Comunidad de Madrid

18/8323	ARGANDA DEL REY
18/8239	COLMENAR VIEJO
18/8251	COLMENAR VIEJO
18/8242	COLMENAR VIEJO
18/8241	COLMENAR VIEJO
18/8240	COLMENAR VIEJO
18/8250	COLMENAR VIEJO
18/8243	COLMENAR VIEJO
18/8244	COLMENAR VIEJO
18/8245	COLMENAR VIEJO
18/8246	COLMENAR VIEJO
18/8247	COLMENAR VIEJO
18/8248	COLMENAR VIEJO
18/8249	COLMENAR VIEJO
18/8303	COLMENAR VIEJO
18/8302	COLMENAR VIEJO
18/8301	COLMENAR VIEJO
18/8238	COSLADA
18/8237	COSLADA
18/8236	COSLADA
18/8235	COSLADA
18/8234	COSLADA
18/8233	COSLADA
18/8232	COSLADA
18/8231	COSLADA
18/8230	COSLADA
18/8326	COSLADA
18/8325	COSLADA
18/8298	FUENLABRADA
18/8295	FUENLABRADA
18/8297	FUENLABRADA
18/8299	FUENLABRADA
18/8296	FUENLABRADA
18/8364	GETAFE I
18/8365	GETAFE I
18/8366	GETAFE I
18/8255	GETAFE II
18/8264	GETAFE II
18/8262	GETAFE II
18/8261	GETAFE II
18/8260	GETAFE II
18/8259	GETAFE II
18/8258	GETAFE II
18/8256	GETAFE II
18/8254	GETAFE II



Comunidad de Madrid

18/8253	GETAFE II
18/8263	GETAFE II
18/8257	GETAFE II
18/8431	LEGANES I
18/8432	LEGANES I
18/8433	LEGANES I
18/8438	LEGANES I
18/8436	LEGANES I
18/8437	LEGANES I
18/8280	LEGANES I
18/8277	LEGANES I
18/8279	LEGANES I
18/8278	LEGANES I
18/8329	LEGANES I
18/8402	LEGANES I
18/8403	LEGANES I
18/8378	MOSTOLES II
18/8377	MOSTOLES II
18/8374	MOSTOLES II
18/8375	MOSTOLES II
18/8376	MOSTOLES II
18/8372	MOSTOLES II
18/8371	MOSTOLES II
18/8373	MOSTOLES II
18/8370	MOSTOLES II
18/8417	OE. AGUEDA DIEZ
18/8419	OE. AGUEDA DIEZ
18/8418	OE. AGUEDA DIEZ
18/8412	OE. ALUCHE
18/8413	OE. ALUCHE
18/8226	OE. ARGUELLES
18/8228	OE. ARGUELLES
18/8227	OE. ARGUELLES
18/8425	OE. ARGUELLES
18/8426	OE. ARGUELLES
18/8427	OE. ARGUELLES
18/8307	OE. AZCA
18/8304	OE. AZCA
18/8306	OE. AZCA
18/8305	OE. AZCA
18/8410	OE. AZCA
18/8281	OE. AZCA
18/8282	OE. AZCA
18/8283	OE. AZCA
18/8274	OE. AZCA



Comunidad de Madrid

18/8430	OE. AZCA
18/8314	OE. AZCA
18/8315	OE. AZCA
18/8424	OE. AZCA
18/8204	OE. AZCA
18/8203	OE. AZCA
18/8202	OE. AZCA
18/8215	OE. AZCA
18/8368	OE. AZCA
18/8367	OE. AZCA
18/8404	OE. AZCA
18/8222	OE. Bº CONCEPCION
18/8285	OE. Bº CONCEPCION
18/8284	OE. Bº CONCEPCION
18/8276	OE. Bº CONCEPCION
18/8206	OE. Bº CONCEPCION
18/8205	OE. Bº CONCEPCION
18/8216	OE. Bº CONCEPCION
18/8309	OE. Bº PILAR
18/8308	OE. Bº PILAR
18/8428	OE. CIUDAD LINEAL
18/8411	OE. GOYA
18/8362	OE. LEGAZPI
18/8401	OE. LEGAZPI
18/8317	OE. LEGAZPI
18/8318	OE. LEGAZPI
18/8217	OE. LEGAZPI
18/8223	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8291	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8290	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8286	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8287	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8288	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8289	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8434	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8435	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8380	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL



Comunidad de Madrid

18/8316	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8420	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8211	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8210	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8209	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8208	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8207	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8219	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8218	OE. MORATALAZ / OE. CIUDAD LINEAL
18/8452	OE. N. NUMANCIA
18/8379	OE. N. NUMANCIA
18/8229	OE. N. NUMANCIA
18/8406	OE. N. NUMANCIA
18/8415	OE. N. NUMANCIA
18/8414	OE. N. NUMANCIA
18/8405	OE. N. NUMANCIA
18/8363	OE. PROSPERIDAD
18/8312	OE. PROSPERIDAD
18/8311	OE. PROSPERIDAD
18/8310	OE. PROSPERIDAD
18/8313	OE. PROSPERIDAD
18/8381	OE. PROSPERIDAD
18/8319	OE. PROSPERIDAD
18/8320	OE. PROSPERIDAD
18/8200	OE. PROSPERIDAD
18/8423	OE. PROSPERIDAD
18/8213	OE. PROSPERIDAD
18/8212	OE. PROSPERIDAD
18/8221	OE. PROSPERIDAD
18/8220	OE. PROSPERIDAD
18/8454	OE. PROSPERIDAD
18/8369	OE. PROSPERIDAD
18/8429	OE. PROSPERIDAD
18/8453	OE. PROSPERIDAD
18/8328	OE. PTA. DEL ANGEL
18/8327	OE. PTA. DEL ANGEL
18/8416	OE. SAN ISIDRO
18/8421	OE. SANTA EUGENIA



Comunidad de Madrid

18/8422	OE. SANTA EUGENIA
18/8224	OE. USERA
18/8225	OE. USERA
18/8408	OE. USERA
18/8407	OE. USERA
18/8409	OE. USERA
18/8201	PARLA
18/8300	S.S. DE LOS REYES
18/8439	S.S. DE LOS REYES
18/8441	S.S. DE LOS REYES
18/8440	S.S. DE LOS REYES
18/8324	TORREJON DE ARDOZ
18/8450	TORREJON DE ARDOZ
18/8449	TORREJON DE ARDOZ
18/8448	TORREJON DE ARDOZ
18/8447	TORREJON DE ARDOZ
18/8446	TORREJON DE ARDOZ
18/8451	TORREJON DE ARDOZ



SEN 1 (SELECCION DE ALUMNOS/AS)

PROGRAMA	
-----------------	--

La Dirección General del Servicio Público de Empleo y la entidad **ACUERDAN** proceder a la preselección de alumnos/as una vez aprobada la acción formativa que se indica, comprometiéndose el centro/entidad a remitir, con posterioridad, los resultados de la misma.

N.º CENSO	CENTRO
DIRECCION	TELEFONO
PERSONA DE CONTACTO	
OFICINA DE EMPLEO	

CURSO N.º	CODIGO ESPECIALIDAD
DENOMINACION	
HORAS	TURNO PREVISTO
FECHA PREVISTA DE INICIO	FECHA PREVISTA DE FINALIZACION

LUGAR DE LA SELECCION	FECHA	HORA
------------------------------	--------------	-------------

OBJETIVOS Y CONTENIDOS FORMATIVOS DEL CURSO

--



REQUISITOS DE ACCESO DE LOS/LAS ALUMNOS/AS

Representante del Centro

V.º B.º

Oficina de empleo

Sellado/Fdo.:

Sellado/Fdo.:

Fecha:

Fecha:



EXTRACTO de la *Orden de 13 de septiembre de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones para la financiación de acciones de formación profesional para el empleo conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, dirigidas a jóvenes inscritos como beneficiarios en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil, para los años 2018 y 2019*

5. La preselección de candidatos se realizará por la Dirección General del Servicio Público de Empleo, a través de su red de Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid, entre los trabajadores inscritos. Los beneficiarios de las subvenciones seleccionarán, entre los preseleccionados, a los participantes en las acciones formativas.